Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000056932954

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	HECTOR ABEL VIANA
Domicilio:	20262210414
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	41/2016				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ FARMALYBRES S.C.S. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de agosto de 2022.

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

SOLICITA INHIBICION GENERAL.-

Sr. Juez Federal:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10, por la representación acreditada en los autos caratulados "**AFIP-DGI C/ FARMALIBRES S.C.S P/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte.Nº 41/2016) BD 354/5581/03/2015** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Que a fin de garantizar debidamente el crédito reclamado en autos, y surgiendo de sistema informático disponible en el organismo que represento **(efisco)** la inexistencia de bienes registrables del demandado, solicito **disponga decretar inhibición general de bienes respecto del mismo ordenándose el libramiento de oficios de rigor al Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes y Registro de la Propiedad Automotor**, autorizándose a que en este último caso la anotación se realice mediante sistema informático de oficios judiciales **(SOJ AUTOMOTORES y/o DEOX)** con el que cuenta mi mandante y se dispone sistémicamente.-

II.- Se autorice al suscripto intervenir en el diligenciamiento de oficios a librarse, con facultades de sustituir.-

Proveer de conformidad. SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2022.08.02 09:35:52 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

41/2016

AFIP-DGI c/ FARMALYBRES S.C.S. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 02 de agosto de 2022.- TER

Agréguese. Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN)**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Juez Federal

#27939193#336013857#20220802102041139